Asunción, 24 de julio de 2017

NOTA D.U.O.C. N° 213 / 17

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a usted, con el objeto de comunicar, que el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene la intención de realizar el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2017** para la contratación de **"Servicios de Ceremonial y Gastronómicos" ID: 331.323**, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de "*Contrataciones Públicas*" N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y sus modificaciones, Decreto N° 5174/05.

Por otro lado, se expone la siguiente justificación relacionada a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2238/14, cuyo Artículo 7° establece lo siguiente: "En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación"

Justificación de la Modalidad de Contrato Abierto (montos mínimos y máximos)

La Convocante, opta por utilizar esta modalidad por considerarla la más apropiada para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de los diversos eventos a llevarse a cabo en el transcurso del presente ejercicio fiscal, y así mismo, en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2017, considerando que los servicios a contratar, tanto de ceremoniales como gastronómicos, serán destinados a la realización de reuniones de carácter protocolar, almuerzos, reuniones de trabajo y conferencia de prensa, relacionados al ámbito de seguridad propia de esta Cartera de Estado, donde participarán funcionarios de la Institución designados para el efecto, autoridades nacionales y extranjeras, y otros invitados, cuya cantidad de personas siempre es variable la frecuencia en que ocurran dichos eventos o reuniones, es decir, que no son susceptibles a ser medidos con exactitud.

También es importante mencionar, que la modalidad de contrato abierto es la más ideal para la ejecución de este tipo de servicios en el marco del contrato respectivo, ya que permite disminuir o amplificar el alcance de los mismos, la frecuencia y la cantidad, de acuerdo a la magnitud de los eventos y conforme las circunstancias lo requerirán, dando flexibilidad a la ejecución contractual de cara a las diversas situaciones que eventualmente pudieran ocurrir.

Por todo lo expuesto, se solicita tener por justificada dicha modalidad para la publicación del llamado mencionado, y para el efecto, se adjuntan las documentaciones pertinentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Omar Mongelós
Director de la Unidad Operativa
de Contrataciones

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones